



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR EL PATRIMONIO FAMILIAR
Demandante	Jhon Sergio Villamizar Cáceres y Catherine Pinto Mahecha
Menor	Manuela Alejandra Pulido Pinto
Radicación	50001 31 10 003 2016 00609 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Febrero catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

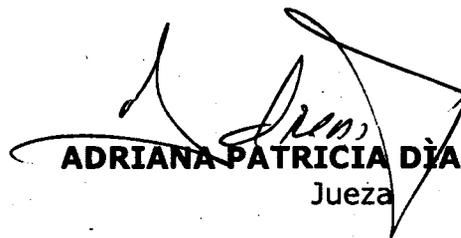
Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 44 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 15 FEB 2017


AYLETH NIETO PADILLA
Secretaria